

# CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN ~~359~~ **24 OCT.** DEL 2016  
"Por la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba

## LA CONTRALORA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 165 de la Ley 136 de 1.994, la Ley 909 de 2.004, y en sus art. 3, 27 y 28 y,

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y el ingreso a los cargos de carrera y en el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Ley 909 de 2004 establece en su artículo 3°, su ámbito de aplicación, enunciando los diferentes tipos de servidores a los que se les aplica de manera integral (Carrera general) y con carácter supletorio (Carreras especiales).

Que por su parte, el Parágrafo 2° del artículo 3 ibídem, establece que serán aplicables las disposiciones normativas de la Ley 909 de 2004, a las Contralorías Territoriales (Departamentales, Distritales y Municipales) mientras se adopta el sistema especial de carrera administrativa que rija a los servidores que desempeñen empleos públicos en dichas entidades, situación que a la fecha no ha ocurrido.

Que en la Sentencia C-175-2006 M.P. Jaime Córdoba Triviño, de las consideraciones de la corte constitucional, Fundamentos de la Decisión, en la segunda parte del punto N° 6 precisó lo siguiente:

**CONTRALORIA**  
**DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**  
"(...) En virtud de lo anterior, la Corte debe reiterar que sobre las carreras especiales de origen constitucional debe existir un órgano especial que tenga la función de administrarlas y vigilarlas, diferentes de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Lo anterior, no obsta para que, como lo reconociera la Corte Constitucional en la sentencia C-073-2006, el legislador pueda de manera transitoria y excepcional asignar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la administración y vigilancia de una carrera especial de origen constitucional (resaltado en el texto). En efecto, en esta oportunidad la Corte concluyó que ante la falta de un régimen especial que regule la carrera de las contralorías territoriales, se justifica la aplicación temporal de la Ley 909 de 2004. ...)".

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado, mediante fallo del 27 de febrero de 2013, MP Augusto Hernández Becerra, resolvió los conflictos de competencias interpuestos por más de 25 contralorías territoriales, ratificando las competencias de la administración y vigilancia otorgadas temporalmente a la Comisión, respecto al Sistema de Carrera de las Contralorías territoriales, en los siguientes términos:

"Declárese que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC es competente para realizar la Convocatoria pública que tiene como propósito proveer por concurso de méritos los empleos de carrera administrativa de las Contralorías territoriales que se encuentran en vacancia definitiva, hasta tanto el Congreso de la República expida una ley que regule la materia, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 3° de la Ley 909."

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**  
Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co  
www.contraloriadecartagena.gov.co

ul  
R

# **CONTRALORIA** DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

**RESOLUCIÓN 359 - 24 OCT. DEL 2016**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba

Que siendo así, la competencia temporal de la CNSC en relación con las Contralorías Territoriales, comprende entre otras funciones i) Las competencias de administración y vigilancia que ejerce, las cuales por mandato expreso de la Ley y ratificación jurisprudencial de orden Constitucional (Sentencia C-073 de 2006 y C-175 de 2006), recaen sobre las Contralorías territoriales entretanto no se expida la normatividad correspondiente; ii) La obligación legal de proceder a convocar los procesos de selección por mérito para proveer los empleos de carrera en vacancia definitiva de dichas entidades.

Que así mismo, el literal a) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, dispone que corresponde dentro de sus funciones a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollan los procesos de selección ..."

En desarrollo de las anteriores atribuciones, la CNSC mediante Acuerdo N° 465 del 02 de octubre de 2013, convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa pertenecientes a la **CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificada con la Convocatoria N° 288 de 2013.

El artículo 41 del Acuerdo N° 465 de 2013, establece que le corresponde a la Comisión consolidar los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y conformar, en estricto orden de mérito, la Lista de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la Convocatoria.

Que agotadas las etapas del proceso de selección y con base a los resultados suministrados por la Universidad de Medellín, quien en cumplimiento de Contrato de Prestación de Servicios N° 054 de 2014, suscrito con la CNSC, construyó, aplicó, calificó y dio respuesta a las reclamaciones presentadas contra los resultados publicados de las pruebas descritas en la Convocatoria N° 288 de 2013, es pertinente conformar y adoptar la Lista de Elegibles para el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** código 219 grado 20 de la **CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, ofertados a través de la Convocatoria N° 288 de 2013, bajo el N° 203435.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil "CNSC" envió la Resolución N° 20162110033155 del 26 de Septiembre de 2016, "por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer Veinticuatro (24) vacante del empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** código 219 grado 20 de la **CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, ofertados a través de la Convocatoria N° 288 de 2013, bajo el N° 203435, (Que hace parte integral de la presente Resolución).

Que pasado los cinco (5) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 del 2005 y mediante Acto Administrativo N° 20162110306061 del 07 de Octubre de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil; deje en firme la lista de elegibles de la Resolución N° 20162110033155 del 26 de septiembre de 2016.

Que se procedió a realizar el nombramiento en periodo de prueba del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código 219, Grado 20 de la **CONTRALORIA DISTRITAL**

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

uf  
R

# **CONTRALORIA** DISTRI TAL DE CARTAGENA DE INDI AS

**RESOLUCIÓN 359- 24 OCT. DEL 2016**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba

DE CARTAGENA, ofertados a través de la Convocatoria N° 288 de 2013, bajo el N° 203435, al señor **MAX ANDRES VIVAS RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.949.999 quien ocupó el Tercer (03) puesto, señora **MARIA VICTORIA VÁSQUEZ YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 25.914.049 quien ocupó el quinto (5) puesto, señor **MARIANO ABEL GUERRERO VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.150.877, quien ocupó el sexto (06) puesto, señor **FRANCISCO JAVIER ARCIA AGUAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.876.428, quien ocupó el séptimo (07) puesto, señora **MARIENELA ORDOÑEZ ORDOÑEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 37.088.081 quien ocupó el décimo (10) puesto, **MARIA FERNANDA DIAZ TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.862.588 quien ocupó el puesto once (11), señor **FIDEL OCTAVIO LEAL MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía N° 73.142.133 quien ocupó el puesto doce (12), señor **ANTONIO DE JESUS SANCHEZ BALLESTEROS** identificado con cédula de ciudadanía N° 73.107.588 quien ocupó el puesto trece (13), señor **JOSE FRANCISCO DIAZ DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.067.715.184 quien ocupó el puesto catorce (14), señora **EUDENIS MARIA MELENDEZ CARABALLO** identificada con cédula de ciudadanía N° 33.334.711 quien ocupó el puesto quince (15), señora **LUZ ESTELA MARRUGO MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 32.717.258 quien ocupó el puesto 17, señor **ALBERTO IDELFONSO CASTILLA GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía N° 77.009.598 quien ocupó el puesto dieciocho (18), señor **VICTOR MANUEL SUAREZ ARRIETA** identificado con cédula de ciudadanía N° 73.152.295 quien ocupó el puesto dieciocho (18), señor **ALEJANDRO ELIAS BRUNES LAFAURIE** identificado con cédula de ciudadanía N° 12.624.793 quien ocupó el puesto diecinueve (19), señor **JAIR JOSE LEONIL VILADIEGO** identificado con cédula de ciudadanía N° 14.077.516 quien ocupó el puesto veinte (20), señor **WELIAM PEÑARANDA VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.570.425 quien ocupó el puesto veintiuno (21), señor **JUAN CARLOS HERNANDEZ MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 9.098.284 quien ocupó el puesto veintidós (22) y el señor **GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.828.353 quien ocupó el puesto veintitrés (23), en la Lista de elegibles de la Convocatoria N° 288 de 2013, bajo el N° 203435, mediante Resolución N° 20162110033155 del 26 de septiembre de 2016.

En virtud de lo anterior,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en periodo de prueba y por el término de seis (6) meses a los señores:

- **MAX ANDRES VIVAS RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.949.999, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 20**, de la Planta Global de la Contraloría Distrital de Cartagena.
- **MARIA VICTORIA VASQUEZ YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 25.914.049, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 20**, de la Planta Global de la Contraloría Distrital de Cartagena.

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

**Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co**

**www.contraloriadecartagena.gov.co**

ef  
R

# **CONTRALORIA** DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN **359 - 24 OCT.** DEL 2016

"Por la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba

- **MARIANO ABEL GUERRERO VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.150.877, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 20**, de la Planta Global de la Contraloría Distrital de Cartagena.
- **FRANCISCO JAVIER ARCIA AGUAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.876.428, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 20**, de la Planta Global de la Contraloría Distrital de Cartagena.
- **MARIENELA ORODOÑEZ ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.088.081, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 20**, de la Planta Global de la Contraloría Distrital de Cartagena.
- **MARIA FERNANDA DIAZ TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.862.588, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 20**, de la Planta Global de la Contraloría Distrital de Cartagena.
- **FIDEL OCTAVIO LEAL MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.142.133, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 20**, de la Planta Global de la Contraloría Distrital de Cartagena.
- **ANTONIO DE JESUS SÁNCHEZ BALLESTEROS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.107.538, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 20**, de la Planta Global de la Contraloría Distrital de Cartagena.
- **FRANCISCO DIAZ DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.067.715.184, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 20**, de la Planta Global de la Contraloría Distrital de Cartagena.
- **EUDENIS MARIA MELENDEZ CARABALLO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 33.334.711, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 20**, de la Planta Global de la Contraloría Distrital de Cartagena.
- **LUZ ESTELA MARRUGO MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.717.258, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 20**, de la Planta Global de la Contraloría Distrital de Cartagena.
- **ALBERTO IDELFONSO CASTILLA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.009.598, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 20**, de la Planta Global de la Contraloría Distrital de Cartagena.
- **VICTOR MANUEL SUAREZ ARRIETA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.152.295, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 20**, de la Planta Global de la Contraloría Distrital de Cartagena.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

41

R

# **CONTRALORIA** DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN **359- 24 OCT. DEL 2016**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba

- **ALEJANDRO ELIAS BRUGES LAFAURIE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.624.793, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código 219, Grado 20, de la Planta Global de la Contraloría Distrital de Cartagena.
- **YAIR JOSE LEMUS VILLADIEGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.077.516, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código 219, Grado 20, de la Planta Global de la Contraloría Distrital de Cartagena.
- **WILLIAM PEÑARANDA VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.570.425, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código 219, Grado 20, de la Planta Global de la Contraloría Distrital de Cartagena.
- **JUAN CARLOS HERNANDEZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.098.284, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código 219, Grado 20, de la Planta Global de la Contraloría Distrital de Cartagena.
- **GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.828.353, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código 219, Grado 20, de la Planta Global de la Contraloría Distrital de Cartagena.

**ARTICULO SEGUNDO:** La persona señalada en el numeral anterior, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el empleo y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Decreto 1950 de 1973.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los 24 OCT. 2016 del año Dos Mil Dieciséis (2016).

  
**NUBIA FONTALVO HERNANDEZ**  
Contralora Distrital de Cartagena

**Vo.Bo. Miguel Torres Marrugo**  
Director Administrativo y Financiero

  
**Elaboró: Shirley Ortega B.**  
Técnico Grupo Talento Humano

  
**Revisó: Roselyn Patriette Montero Acosta**  
Jefe oficina Asesora Jurídica

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**  
Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co  
www.contraloriadecartagena.gov.co